

República de Colombia  
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).-

Con fundamento en el artículo 38 numeral 13, de la ley 1952 de 2019, en atención que la procesada se encuentra privada de la libertad y la cercanía del fenómeno de la prescripción de la acción penal, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

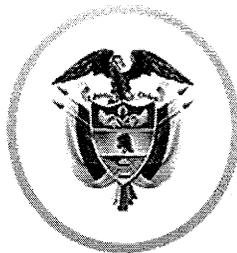
Cúmplase,

  
**María Lucía Rueda Soto**  
Magistrada

  
23 ENE 2020

Nº 3 ENE 2020

Segunda instancia 680816000135201900232 [CI - 521]  
MARCOS FIDEL CANDIA SÁNCHEZ y JOSÉ NORBEY RODRÍGUEZ CANDIA  
Hurto calificado agravado



República de Colombia  
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos veinte (2020).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta que pueda culminar el desarrollo del presente proceso, toda vez que se trata de un proceso de terminación abreviada y el procesado se encuentra privado de la libertad, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', with a large, sweeping flourish at the end.

**María Lucía Rueda Soto**  
Magistrada